



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 16/07/2020
LA SECRETARÍA GENERAL
Empadronamiento y Registro Electrónico

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en la Plaza Juan Carlos I, siendo las **doce horas y treinta y cinco minutos** del **VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE**, se reunieron, en **primera convocatoria**, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

CONCEJALES:

D^a Rosa María Naval Porta (UxCh)
D. José Luis Barriga Ibáñez (UxCh)
D^a Laura Román González (UxCh)
D^a María Dolores Naval Zarazaga (PSOE)
D. Lucas Díaz Bernal (PSOE). Se incorpora en el punto 2º y vota, a las 12:50 horas.
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)
D^a Luz M^a Caraballo Rodríguez (PSOE)
D^a Isabel Jurado Castro (PP)
D. Francisco Javier Díaz Jurado (PP)
D. José Enrique González Valdés (PP)
D^a Isabel M^a Fernández Orihuela (IU)
D. José Luís Mellado Romero (IU)
D. Sebastián Guzmán Martín (IU)
D. Manuel Rodríguez Gómez (Cs)
D^a. Virginia Porras Méndez (Cs)
D. Luis Manuel Rivera Maestre (N.A.)

SECRETARIA GENERAL ACCTAL:

D^a. Leonor Hidalgo Patino.

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

Extraordinaria y urgente.

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta, publicada en Youtube en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=fgLOI7VPn4Q>



Cod. Validación: QTU3 NUUI Q013 MD-5 OTJG | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 11



Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género, así como por los fallecidos por el Covid-19.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568/1986.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 3 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 N.A.), acordó ratificar la urgencia de esta sesión extraordinaria.

Síntesis del debate:

Sr. Alcalde: Antes de la votación de la sesión extraordinaria el Sr. Alcalde expone la urgencia de la celebración de este Pleno, explica que es muy urgente aprobar el presupuesto, ya que hay muchos contratos que dependen de su aprobación para que salgan adelante y hay muchos asuntos parados por este mismo motivo.

PUNTO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2020, PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA COLECCIÓN MUSEÍSTICA ROCÍO JURADO. (A)

El Pleno por once votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE y 3 IU), cinco votos en contra (3 PP y 2 Cs) y una abstención (1 N.A.), acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía Presidencia, con el siguiente tenor literal:

“En sesión extraordinaria y urgente de Pleno Municipal de fecha 28 de enero de 2020 se acordó en el punto 2 incoar expediente para la creación del servicio de MUSEO ROCÍO JURADO regulado en el art. 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) para acreditar su conveniencia y oportunidad.

En el punto tercero y cuarto de la propuesta de acuerdo se aprobó la creación de una Comisión de Estudio sobre el establecimiento por el Ayuntamiento de Chipiona del servicio público de MUSEO ROCÍO JURADO en régimen de libre concurrencia, así como, encomendar a dicha Comisión de estudio la redacción en el plazo de un mes desde su constitución de la Memoria justificativa relativa a los aspectos sociales, jurídico, técnico y financiero que permitan la creación del referido servicio así como la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la consecución de este objetivo.

Además la Comisión elaborará un proyecto de Reglamento interno que regule los aspectos más relevantes en relación con la prestación del servicio y un proyecto de precios del servicio en los términos del art. 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 59 y siguientes del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 para acreditar su conveniencia y oportunidad.



Y ello al amparo de la potestad organizativa de la que gozan los Entes Locales en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la LRBRL y conforme a lo establecido en los artículos 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; 92.2.I) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; 26 y 33 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía y, los preceptos de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

En cumplimiento del citado acuerdo, el día 30 de enero de 2020, se constituye una COMISIÓN DE ESTUDIO que tiene como objetivo la redacción de una Memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero que permitan la creación del referido servicio, así como la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la consecución de este objetivo.

Visto el Informe de Secretaría n.º27/2017 de fecha 18 de septiembre de 2017 y el n.º 10/2020 de fecha 27 de enero de 2020.

Visto el Informe de Intervención de Fondos de fecha 20 de mayo de 2020 sobre estabilidad y suficiencia financiera para la creación el servicio de la colección museográfica ROCÍO JURADO.

Visto el Informe del Técnico del área económica de fecha 18 de mayo de 2020 sobre el Estudio Económico Colección Museográfica Rocío Jurado

Dicha Memoria elaborada y dictaminada por la Comisión de Estudio, que se adjunta como Anexo a la presente, debe someterse inicialmente a la consideración de la Corporación Municipal por disposición del artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Por lo anteriormente expuesto, **se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- TOMAR EN CONSIDERACIÓN, y APROBAR INICIALMENTE, la Memoria elaborada por la Comisión de Estudio designada al efecto para la creación del servicio de COLECCIÓN MUSEOGRÁFICA ROCÍO JURADO.

Dicha Memoria se adjunta como Anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- SOMETER el expediente a información pública durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la última publicación de las dispuestas en el siguiente dispositivo, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y entidades.

TERCERO.- PUBLICAR un extracto del presente acuerdo mediante anuncio insertado en el BOP de Cádiz, en el Tablón Electrónico Municipal y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento de Chipiona de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 16/07/2020
LA SECRETARÍA GENERAL
Estadística y Registro Electrónico

CUARTO.- Declarar extinguida la comisión de estudio una vez que el Pleno de la corporación conozca el contenido de la Memoria justificativa.

QUINTO.- Elevar al Pleno la aprobación definitiva del proyecto Memoria de conformidad con el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones y alegaciones presentadas."

Síntesis del debate:

Sr. Alclade: Explica la propuesta, que en Pleno telemático se dejó sobre la mesa, para que todos lo pudieran estudiar y que así saliera por unanimidad de todos los grupos. Que en la Junta de Portavoces lo explicó ayer, y que lo explica sin problemas de nuevo, que se creó una Comisión de Estudios y que se han elaborado más de 20 documentos para llevar a cabo este expediente. Se ha solicitado subvenciones y una de ellas de destino turístico y en el Pleno ordinario de Diputación lleva la propuesta para subvencionar con 120.000€. Esto posibilita que salga adelante el Museo.

D. Luis Manuel Rivera: Que no ha ido a las reuniones porque no se le ha invitado, que hace dos semanas lo llamaron para enseñarle el Museo, pero como no ha participado no puede votar a favor algo en lo que no ha participado.

D. Manuel Rodríguez: Comenta que Ciudadanos quiere Museo y que lo llevaban en su propuesta electoral, que quieren un Museo que dure y perdure en el tiempo, que no haya que cerrarlo por falta de liquidez. Que de esos 24 documentos que se han hecho, es justo decir que hay varios informes, uno del Tesorero que es desfavorable, que hay otro de Intervención que el servicio es deficitario. Que es el nombre de ella el que va a llevar y no lo lleve con manchas, que lamenta que se lleve así, porque de este modo no va a durar en el tiempo. Que es traerlo por fuerza y como tiene mayoría por eso saldrá adelante.

D. Javier Díaz: Que se queda con una canción de Rocío, en el punto de partida, que para traer un paripé a Pleno, que no habría que traer al Pleno la colección de informes que acompaña el expediente del Museo, porque viene con el informe de la Tesorera que no se ha modificado y se les dijo que cuando viniera a este Salón de Pleno vendría con todos los informes favorables. Que le han pedido que venga cristalino y viene igual, pero con un informe supeditado al cumplimiento de las hipótesis, en este caso de las subvenciones que pueden venir. Que si se esperan 10 años, se esperan 10 años y medio, si la semana que viene trae esta propuesta con esa subvención. Que lo único que han pedido son informes favorables.

D^a. María Naval: Expone su voto a favor, quieren recordar que siempre trabajaron y creyeron en este Museo, que en estos momentos hacen falta ingresos, que necesitan de todos y como Concejala de Hacienda, quiere decir que ya está bien de arrojar o ensuciar el Museo de Rocío Jurado y que ya es hora de que se abra al público y que disfruten de su Museo, del trabajo que dará la cafetería y el consumo que harán los visitantes. El pueblo de Chipiona no se merece que se ensucie y ella y su familia menos.



Cod. Validación: QTU3 NUJ1 Q013 MD-5 OTJC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 11

D^a. Rosa M^a Naval: Expone su voto a favor, que ~~están de acuerdo con lo que~~ ha dicho la portavoz del Partido Socialista, y añade que diez años son muchos años en cuestiones generacionales. Que es necesario abrirlo ya y hacer visible la figura de La Más Grande e inculcarlo a los más jóvenes.

D^a. Isabel M^a. Fernández: Que no se está votando si abrir o no mañana, que es un paso más, para estar más cerca de la figura de Rocío Jurado, pero que si siguen con la postura de postergarlo lo que estamos poniendo son piedras en el camino y que este proyecto salga más tarde que pronto.

Sr. Alcalde: Contesta que para abrirse el Museo, hizo una carta de 18 acciones y pasa a su lectura. Expone y explica la necesidad del porqué le gustaría que se aprobara unánimemente, pero que hoy no se trae la inauguración del Museo, aún queda mucho trabajo por delante, que no se debe demorar más.

PUNTO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2020, PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COLECCIÓN MUSEÍSTICA ROCÍO JURADO. (A)

El Pleno por once votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE y 3 IU), cinco votos en contra (3 PP y 2 Cs) y una abstención (1 N.A.), acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía Presidencia, con el siguiente tenor literal:

"En sesión extraordinaria y urgente de Pleno Municipal de fecha 28 de enero de 2020 se acordó en el punto 2 incoar expediente para la creación del servicio de MUSEO ROCÍO JURADO regulado en el art. 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) para acreditar su conveniencia y oportunidad.

En el referido acuerdo se aprobó la creación de una Comisión de Estudio sobre el establecimiento por el Ayuntamiento de Chipiona del servicio público de MUSEO ROCÍO JURADO, así como, encomendar a dicha Comisión de estudio la redacción de la Memoria justificativa relativa a los aspectos sociales, jurídico, técnico y financiero que permitan la creación del referido servicio. Además la Comisión elaborará un proyecto de Reglamento interno que regule los aspectos más relevantes en relación con la prestación del servicio y un proyecto de precios del servicio en los términos del art. 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 59 y siguientes del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 para acreditar su conveniencia y oportunidad.

En cumplimiento del citado acuerdo, el día 30 de enero de 2020, se constituye la Comisión de Estudio y en sesión celebrada con fecha 22 de mayo de 2020 se dictamina favorablemente el proyecto del Reglamento de régimen interno de la colección museográfica ROCÍO JURADO de Chipiona.

Visto el Informe de Secretaría n.º 70 de fecha 22 de mayo de 2020.



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 16/07/2020
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al haber en electrónico

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20.3, 22.2 y 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y artículo 55 a 60 del Texto Refundido del Régimen Local, se propone al **PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de régimen interno de la colección museográfica ROCÍO JURADO de Chipiona según documento adjunto a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Someter dicha aprobación inicial a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón electrónico y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona por el plazo de **treinta días** para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

El Reglamento interno una vez aprobado definitivamente deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y entrará en vigor al día siguiente de su íntegra publicación.

TERCERO.- Informarles de que el plazo de presentación de reclamaciones empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos considere necesarios en ejecución del presente acuerdo."

Síntesis del debate:

Sr. Alcldade: Explica la propuesta, que lo que se trae es simplemente la aprobación de un Reglamento preparado por la Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona, como se regula la colección museística, los objetivos, los órganos directivos, la financiación, y lee cómo se financiaría, parte de la consignación presupuestaria, que precisamente hay consignación sobrada y suficiente y están preparando el presupuesto 2021 donde se está recogiendo la cantidad precisa y necesaria. También las subvenciones, el canon, las entradas, ingresos por los eventos extraordinarios, etc.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA PARA EL EJERCICIO 2020. (I)

El Pleno por once votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE y 3 IU) y seis votos en contra (3 PP, 2 Cs y 1 N.A.), acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 16/07/2020
LA SECRETARÍA GENERAL
Firma digitalmente

"Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla Económica del Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Conocidas las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Popular (NRE 8262) y por el Grupo Municipal Ciudadanos (NRE 8277,8278,8279,8280).

Examinado el contenido del informe de intervención sobre dichas alegaciones de fecha 04/07/2020.-

Se propone al Pleno la aprobación del siguiente acuerdo, si procede:

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Popular:

1ª. Modificar la cantidad económica que se subvenciona a las hermandades de manera nominativa, de forma que las partidas sean de 6.000 euros a cada una de ellas con motivo de no haber podido recibir este año la subvención de los 3.000 euros por no realizar la actividad. La situación del COVID- 19 como causante de no haber podido realizar las actividades, les ha ocasionado unos gastos importantes de preparación y compras, ya que conocieron la suspensión de los actos de manera muy tardía. Solicitamos se estime esta alegación teniendo en cuenta que el Ayuntamiento se ha ahorrado estas cantidades de este año que no ha tenido que abonar y la necesidad de las hermandades de recuperar económicamente las pérdidas y falta de ingresos municipales y de voluntariado, rifas, etc., lo que les ocasionaría graves problemas para realizar las actividades el próximo año, en la que tendrían que tomar la decisión de no realizarlas o realizarlas sin medios y sin banda.

2ª. Ampliar la partida que se destina en este presupuesto a la delegación de agricultura, ya se ha mermado en más de 500.000 euros, que sin duda van a afectar al arreglo de caminos e infraestructuras agrarias que perjudican a los agricultores y vecinos de las distintas zonas transitadas e incluso a inundaciones en zonas urbanas si no se acometen los trabajos de adecentamiento necesarios.

3ª. Solicitamos una subvención mínima de 4.000 euros, necesaria para el funcionamiento de la Asociación R.J La Más Grande, que de no recibir apoyo económico municipal se vería en la obligación de no realizar el cuidado y mantenimiento de las distintas figuras dedicadas a la artista, así como las actividades de colaboración para mantener vivo su nombre y sus canciones. Entendemos que realizan actividades de interés público y que, de la misma manera que se ha creado una subvención de 10.000 euros a los comerciantes, hay que apoyar a la única asociación que lucha constantemente por mantener en condiciones de ornato los lugares de recuerdo a la artista.



Cod. Validación: QTU3 NUUI Q013 MD:5 OTJC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 11



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 16/07/2020

LA SECRETARÍA GENERAL

4ª. Solicitamos que no se eliminen las partidas destinadas a las actividades de juventud y medioambientales, partidas que se ponen a 0 en este nuevo presupuesto y que supondrán la imposibilidad de realizar actividades de educación y concienciación.

5ª. La modificación de las partidas destinadas a la policía local, en las que se eliminan 25.000 euros de uniformidad, que no permitirán la renovación del vestuario requerido para este colectivo de funcionarios que prestan una gran labor de control y seguridad ciudadana y deben tener la uniformidad y equipamiento necesario. **De la misma forma, solicitamos la recuperación de las partidas de formación tanto en protección civil como en la policía local** que permiten actualizar conocimientos y actuar más rápidamente en situaciones especiales.

SEGUNDO: Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Ciudadanos:

1º. Creación de un **Centro de Negocios para emprendedores**, espacio de CoWorking, compuesto por sala adecuada a tal fin con al menos 6 puestos de trabajo, con oficina compartida para reuniones. Deberá contar con acceso WIFI de alta velocidad y sus servicios, gestionados a través del Área de Promoción de la Ciudad, serán cedidos bajo demanda y disponibilidad a los emprendedores, documentalmente identificados como tales, que lo requieran. La dotación presupuestaria para este centro sería de 5.000 € para mobiliario y 7.500 € para actividades. Este importe puede salir perfectamente del desglose de las partidas presupuestarias siguientes: 933 61900 MEJORAS EDIFICIO SAN FERNANDO Se cogen 7.500 € 4320 22609 PROMOCIÓN CIUDAD-ACTIVIDADES Se cogen 5.000 € Las partidas, una vez aprobada la alegación quedarían de la siguiente forma: 4320 625 Mobiliario Promoción de la Ciudad 5.000 € 4320 22609 PROMOCIÓN CIUDAD-ACTIVIDADES 7.500 €.

2ª. Que se conceda una **subvención directa de 3.000 € al Santuario de Regla** para la **reparación de la Reja del Humilladero de la Virgen de Regla** a través de una subvención nominativa al Santuario de Regla, para que la reparación sea ejecutada de forma inmediata y se modifiquen las Bases de Ejecución del Presupuesto para que en su artículo 30, apartado 4, Subvención Directa aparezca dicha subvención nominativa al Santuario de Nuestra Señora de Regla.

3ª. **Que se establezca una partida presupuestaria diferenciada en el Presupuesto General, apartado Deporte-Subvenciones, con un presupuesto de 6.000 € y con el nombre Programa Municipal de Vela Escolar,** y que de forma inmediata se publique el consiguiente contrato menor para su ejecución.

4ª. **Que se reduzca la partida presupuestaria 912.481 Transferencias Partidos Políticos, en la cantidad de 10.500 € y esta se disminuya en la cantidad de 175 € mensuales a cada grupo político,** haciéndose constar, si así fuera necesario, como modificación en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Y que con ello **se establezcan subvenciones directas nominativas** por un importe de 1.500 € a cada una de las siguientes



Cod. Validación: QTU3 NUUI Q013 MD:5 OTJG | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 11



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 16/07/2020

LA SECRETARÍA GENERAL

Fundado en el rango electrónico

entidades: a. Cáritas Chipiona. b. Cruz Roja Agrupación de Chipiona. c. Acción Solidaria de Chipiona. d. Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer AFA Faro de Chipiona. e. ASEFICHI Chipiona. f. ADIS Chipiona. g. AECC Chipiona. Que se modifiquen las bases de ejecución del presupuesto a fin de que dichas entidades aparezcan recogidas en el artículo 30, apartado 4 Subvenciones directas, por el interés público local que desarrollan dichos agentes sociales.

TERCERO: Aprobar definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, conformado por el presupuesto del Ayto. y de la Sociedad Municipal Caepionis SL, para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos consolidado es el siguiente:

ESTADO DE CONSOLIDACION DE INGRESOS DE LA ENTIDAD LOCAL						
CAP	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	CAEPIONIS	TOTAL EE.L.	ELIMINACION	TOTAL CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	13.436.500,00		13.436.500,00		13.436.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	530.000,00		530.000,00		530.000,00
3	TASAS Y OTROS ING.	5.441.702,00	364.025,00	5.805.727,00		5.805.727,00
4	TRANSF. CORRIENTES	5.837.238,48	2.400.015,00	8.237.253,48	2.378.015,00	5.859.238,48
5	ING. PATRIMONIALES	185.006,00	32.400,00	217.406,00	0	217.406,00
6	ENAJ. INVERSIONES	1.243.023,00	29.668,00	1.272.691,00	0,00	1.272.691,00
7	TRANSF. CAPITAL	465.999,67	0,00	465.999,67	0,00	465.999,67
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00		25.000,00	0	25.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	6,00	0,00	6,00	0	6,00
	TOTAL INGRESOS	27.164.475,15	2.826.108,00	29.990.583,15	2.378.015,00	27.612.568,15
ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS DE LA ENTIDAD LOCAL						
CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	CAEPIONIS	TOTAL EE.LL.	ELIMINACION	TOTAL CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	12.665.391,88	1.868.797,00	14.534.188,88	0	14.534.188,88
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.183.181,25	503.317,00	6.686.498,25	0	6.686.498,25
3	GASTOS FINANCIEROS	1.750.183,52	27.000,00	1.777.183,52		1.777.183,52
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.034.971,83		4.034.971,83	2.378.015,00	1.656.956,83
5	FONDO CONTINGENCIA	258.000,00		258.000,00		258.000,00
6	INVERSIONES REALES	1.970.034,67	313.194,00	2.283.228,67		2.283.228,67
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00		25.000,00		25.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	137.012,00	113.800,00	250.812,00		250.812,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	27.023.775,15	2.826.108,00	29.849.883,15	2.378.015,00	27.471.868,15

CUARTO. Aprobar definitivamente la plantilla económica del personal del Ayto y de la empresa municipal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2020, tanto del Ayuntamiento como de sus organismos autónomos.

SEXTO. Remitir copia del presupuesto definitivamente aprobado a la Administración del Estado, así como, a la CCAA por los medios que procedan."

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Comenta que resolver las alegaciones, para la Interventora, no ha sido muy difícil, ya que la mayoría han sido meramente políticas por el modo de



organizar algunos eventos, como son Vela, etc., y no en cuanto a errores numéricas.

D. Manuel Rodríguez: Comenta que sus alegaciones han sido por separada, que cada una es de una índole y que le gustaría que se votaran por separado y si se votan todas juntas, el no es no y el sí es sí.

Sra. Secretaria: Lo que se trae es una propuesta de la Concejala, con un sí o un no, se vota la propuesta, no las alegaciones.

D^a. María Naval: Explica la propuesta y expone la necesidad de aprobar esta propuesta en el día de hoy. Que las alegaciones que han presentado no tenían cabida legalmente, como las donaciones que han propuesto, pero aparte le parece poco respetuoso con el trabajo que han hecho los Técnicos y el Equipo de Gobierno. Están todas desestimadas por lo que pide que el voto sea único a la propuesta que se trae.

D. Luis Manuel Rivera: Dice que cada vez que se presenta un presupuesto se presenta Agricultura sale perjudicada, que no se puede votar a favor que de de que haya un presupuesto para Agricultura 115.000 y de ese dinero sólo haya 20.000 € para limpieza de arroyos y dos o tres cosas más.

D. Manuel Rodríguez: Expone su voto, en cuanto a qué las alegaciones son las que venían, que cuando le explica al Alcalde lo que quería traer lo veía viable y le gustaba, y que tenía un acuerdo con los demás partidos. No entiende que veía bien alegaciones y que vienen desestimadas por algún convenio que tiene con los demás concejales, que el Alcalde está atado de pies y manos y que no se puede ni mover. En cuanto al cowroking le gustaría que interviniese su compañera.

D^a. Virginia Porras: Que no entiende que se hayan desestimadas y que de un presupuesto de 28.000.000 no haya 12.000€ para rehabilitar el Edificio San Fernando para crear un centro de trabajo para ayudar a jóvenes, desde el Área de Juventud o del Área de Planificación, no lo entiende.

D^a. Isabel M^a. Fernández: Entiende que cuando se está en la oposición es normal que se presenten alegaciones, que lo dice desde la experiencia, que ellos lo han hecho muchas veces, pero cree que hay una confesión clara, que no son alegaciones, que no es un trabajo serio, porque cuando se hace una alegación se hace lo siguiente, cambiar una cosa del presupuesto por otra, no decir poner esto o aquello. Ellos han escudriñado el presupuesto cuando lo hacían y han sido claros en reconocer que había poco margen de maniobra, pero siempre decían que presentaban alegaciones serias.

D^a. Isabel Jurado: Comenta que entrará en lo que su partido crea que tiene que entrar, quiere decir que no se fían ni de Diputación ni de este Gobierno, porque hace propuestas populistas y que no ha cumplido, como las playas, los autobuses, el Parque Blas Infante, y lo hace cuando ve a las empresas privadas trabajando en las calles, tampoco han llevado el Vivero de Empresas, el Cine, las Bolsas Rotativas y resulta que se utilizan a las mismas personas porque lo dice la Ley, que ella sí que cambia su discurso. Y responde a María que ha tardado más de un año en hacer los presupuestos, y que habría que revisar cada delegación.



Sr. Alcalde: Argumenta que son 17 concejales y que se dice que tenemos que estar unido y no es lo que se ha vivido antes, que no se viene a hablar de los jaramagos de los colegios y que ha tenido muchos problemas, durante muchos años, como Director de colegio. Que el presupuesto ha estado prorrogado 3 años y que tenía muchas dificultades, gastos consolidados y han hecho un presupuesto acogiéndose a la legalidad, porque el presupuesto suyo era político y muy bonito, pero no ha podido ser, un presupuesto de 32.000.000€ y no ha podido ser, para eso están los técnicos que han sido quienes han dirigido el presupuesto. Que traen un presupuesto para 2020 que va a facilitar mucho la gestión.

Y siendo las **quince horas y cuarenta y ocho minutos** del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.
D^a. Leonor Hidalgo Patino

